

- Que, el comité analizó la nómina total de los postulantes recepcionados por oficina de partes, cuya lista es:

1	A001
2	A002
3	A003
4	A004
5	A005
6	A006
7	A007
8	A008
9	A009

- Que el postulante A001 no cumple con Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, el certificado deberá indicar el período de desempeño en el cargo, considerando una antigüedad no inferior a tres años previos; no cumple con documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior; y no cumple con Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/ de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades: a).- No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República), b).-Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, c) Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante, por lo que no cumple los requisitos de la Etapa de Evaluación de Antecedentes y no continúa en el proceso.
- Que el postulante A002 no cumple con Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, el certificado deberá indicar el período de desempeño en el cargo, considerando una antigüedad no inferior a tres años previos; no cumple con documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior; y no cumple con Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/ de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades: a).- No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República), b).-Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de

producida la vacante, c) Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante, por lo que no cumple con los requisitos de la Etapa de Evaluación de Antecedentes y no continúa en el proceso.

- Que el postulante A003 no cumple con Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/ de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades: a).- No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República), b).-Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, c) Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante, por lo que no cumple con los requisitos de la Etapa de Evaluación de Antecedentes y no continúa en el proceso.

- Que el postulante A005 no cumple con Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, el certificado deberá indicar el período de desempeño en el cargo, considerando una antigüedad no inferior a tres años previos; no cumple con documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior; y no cumple con Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/ de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades: a).- No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República), b).-Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, c) Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante, por lo que no cumple con los requisitos de la Etapa de Evaluación de Antecedentes y no continúa en el proceso.

- Que el postulante A006 no cumple con Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, el certificado deberá indicar el período de desempeño en el cargo, considerando una antigüedad no inferior a tres años previos; no cumple con documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior; y no cumple con Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/ de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades: a).- No haber sido calificado/a durante

dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República), b).-Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, c) Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante, por lo que no cumple los requisitos de la Etapa de Evaluación de Antecedentes y no continúa en el proceso.

- Que el postulante A008 no cumple con Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, el certificado deberá indicar el período de desempeño en el cargo, considerando una antigüedad no inferior a tres años previos; no cumple con documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior; y no cumple con Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/ de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades: a).- No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República), b).-Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, c) Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante, por lo que no cumple los requisitos de la Etapa de Evaluación de Antecedentes y no continúa en el proceso.

- Que el postulante A009 no cumple con fotocopia simple de certificados que acrediten capacitación, postítulos o postgrados; Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, el certificado deberá indicar el período de desempeño en el cargo, considerando una antigüedad no inferior a tres años previos; no cumple con documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior; y no cumple con Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/ de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades: a).- No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República), b).-Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, c) Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante, por lo que no cumple los requisitos de la Etapa de Evaluación de Antecedentes y no continúa en el proceso.

- Que, los postulante que si continúan, se adjunta a la presente, acta un cuadro resumen con los resultados del cumplimiento de la documentación requerida y la ponderación de etapas 1 y 2.
- Que, de manera resumida, la nómina de los candidatos que han sido eliminados en esta etapa del proceso son los siguientes:

1	A001
2	A002
3	A003
4	A005
5	A006
6	A008
7	A009

- Que, el siguiente es un cuadro resumen de la siguiente etapa del procedimiento:

CÓDIGO	Documen tos requerido s	Puntaje Etapa Estudios Mínimo Requerido: 15	Puntaje Etapa Laboral Mínimo Requerido: 10	Pasa a siguiente Etapa
A004	Cumple	15	8	NO
A007	Cumple	25	6	NO

- Que, posterior a la evaluación de las etapas mencionadas, los siguientes postulantes NO continúan en el proceso, debido a que no cumplen con los puntajes mínimos exigidos:

1	A004
2	A007

Que, en virtud de lo anterior se declara desierto el proceso concursal de tercer nivel jerárquico para proveer el cargo de Jefe Departamento Coordinador/A Área de Voluntariado, del Instituto Nacional de la Juventud.